

## BASES PARA VENTA DIRECTA

### VENTA DIRECTA PRESENCIAL N° 01-2023-UNTRM

#### I. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por venta directa presencial de 14 semovientes, que quedaron en condición de desierto, en la SUBASTA PUBLICA N° 03-2023-UNTRM, aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 316-2023-UNTRM-R/DGA, realizada el martes 03 de octubre del 2023, en virtud de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, y del Reglamento de alta, baja y enajenación de semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, aprobado con Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM-R.

#### II. BASE LEGAL.

1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
3. DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
4. Reglamento para el Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, aprobado con Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM-R.

#### III. CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES                               | PERIODO                 | HORA                    | LUGAR/MEDIO                                  |
|-------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|
| Publicacion de la convocatoria            | Del 23 al 25 de octubre | 10.00 a.m.              | pagina web de la UNTRM                       |
| Distribucion de Bases                     | Del 23 al 25 de octubre | 10.00 a.m.              | pagina web de la UNTRM                       |
| Registro de Postores                      | 26 de octubre           | 11.00 a.m.              | Estacion Experimental de Shipasbamba         |
| Exhibicion de lotes para la venta directa | 25 de octubre           | DE 8.00 a.m. a 5.00 p.m | Estacion Experimental de Shipasbamba         |
| Acto publico y adjudicacion               | 26 de octubre           | 11.00 a.m.              | Estacion Experimental de Shipasbamba         |
| Cancelacion del precio de venta           | 26 de octubre           | Al termino del acto     | Unidad de caja de la UNTRM                   |
| Entrega del lote                          | 26 de octubre           | Al termino del acto     | Instituto de Ganadería y Biotecnología -IGBI |



#### IV. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

- 4.1 La venta directa se realiza “COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN” los bienes muebles que conforman los lotes.
- 4.2 La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

## APENDICE B

| Item | Código Patrimonial | Denominación  | N° de lote | Raza          | Color  | Arete   | Sexo   | Estado de Conservación | Valor tasado |
|------|--------------------|---------------|------------|---------------|--------|---------|--------|------------------------|--------------|
| 1    | 187879700201       | GANADO VACUNO | 1          | Angus rojo    | Rojo   | MIRIAM  | Hembra | B                      | 2,400.00     |
| 2    | 187879700215       | GANADO VACUNO | 2          | Barquitaire   | Bayo   | ATENEA  | Hembra | B                      | 2,560.00     |
| 3    | 187879700189       | GANADO VACUNO | 3          | Barquitaire   | Bayo   | CARLITA | Hembra | B                      | 2,900.00     |
| 4    | 187879700214       | GANADO VACUNO | 4          | Barquitaire   | Bayo   | MINERVA | Hembra | B                      | 2,560.00     |
| 5    | 187879700017       | GANADO VACUNO | 5          | Barahman rojo | Rojo   | URAMITA | Hembra | B                      | 4,096.00     |
| 6    | 187879700216       | GANADO VACUNO | 6          | Barahman gris | Blanco | KORI    | Hembra | B                      | 3,072.00     |
| 7    | 187879700099       | GANADO VACUNO | 7          | Barahman rojo | Rojo   | LINDA   | Hembra | B                      | 2,560.00     |
| 8    | 187879700185       | GANADO VACUNO | 8          | Barahman rojo | Rojo   | PATY    | Hembra | B                      | 3,072.00     |
| 9    | 187879700106       | GANADO VACUNO | 9          | Barahman rojo | Rojo   | KINA    | Hembra | B                      | 3,072.00     |
| 10   | 187879700144       | GANADO VACUNO | 10         | Barahman gris | Blanco | FIORE   | Hembra | B                      | 3,072.00     |
| 11   | 187879700247       | GANADO VACUNO | 11         | Barahman rojo | Rojo   | LUCIA   | Hembra | B                      | 3,072.00     |
| 12   | 187879700196       | GANADO VACUNO | 12         | Simbrah       | Rojo   | DANERYS | Hembra | B                      | 3,072.00     |
| 13   | 187879700184       | GANADO VACUNO | 13         | Simbrah       | Rojo   | PAULA   | Hembra | B                      | 3,072.00     |
| 14   | 187879700075       | GANADO VACUNO | 14         | Simbrah       | Rojo   | VIKY    | Hembra | B                      | 2,560.00     |

## V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

**5.1** Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a “sobre cerrado” por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

**5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:**



SEÑORES:

## MESA DIRECTIVA

VENTA DIRECTA N° 01-2023-UNTRM

LOTE : (INDICAR EL NUMERO DE LOTE)

POSTOR:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**5.3** La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Numero del lote
- b) Nombre/Razón social
- c) Valor ofertado en moneda nacional
- d) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

## **VI. DE LOS POSTORES**

**6.1** Pueden participar en la venta directa como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren, en la Estación Experimental de Shipasbamba el día del acto de venta directa; todo postor acepta lo establecido en las Bases.

**6.2** Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

**6.3** Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice “Declaración Jurada” en la Estación Experimental de Shipasbamba el día del acto de venta directa.

**6.4** Están prohibidos de participar como postores en la venta directa, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.

**6.5** La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

**6.6** Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

## **VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN**

**7.1** Las ofertas serán recibidas por la mesa directiva de acuerdo al cronograma establecido, en sobre cerrado, siendo verificados por el Notario, Juez de Paz o presidente de la mesa directiva, según sea el caso. Las ofertas deberán consignar el número de lote o semoviente a adjudicarse, el monto ofertado, el nombre o razón social del postor y el número de su documento nacional de identidad.



7.2 El Notario, Juez de Paz o presidente de la mesa directiva, se encargará de abrir los sobres y otorgará la buena pro, al postor que haya presentado la mejor oferta, de presentarse dos o más ofertas con el mismo monto, se determinará al ganador mediante sorteo.

7.3 La entrega de los semovientes vendidos estará a cargo del responsable de las Estaciones Experimentales, Centros de Producción, Institutos de Investigación, previa suscripción del Acta de Entrega-Recepción, firmada por la Dirección General de Administración y jefe de la Unidad Patrimonial.

7.4 Concluido el acto público se suscribe el Acta de venta directa, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

### **VIII. DEL PAGO**

El postor a quien se adjudique el lote o semoviente, depositara en el acto el total de la oferta en caja -Unidad de Tesorería de la UNTRM, (efectivo o transferencia a la N° 0261022419) recibiendo el comprobante respectivo producto de la adjudicación

### **IX. ENTREGA DE LOS LOTES**

9.1 La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.

9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 05 días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.

9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza reasume la administración del lote abandonado.

### **X. OTRAS CONDICIONES**

No se permitirá el ingreso a personas en estado de ebriedad, ya que alteran el normal desarrollo de la venta directa.



## XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el proceso de venta directa son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



## APÉNDICE

### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe **[consignar nombres y apellidos completos]**, identificado con **[consignar tipo y número de documento de identidad]**, con **[consignar domicilio]** DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil(1) que me impidan participar en la presente venta directa y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada **[consignar si se trata de persona jurídica]**, con RUC N° **[consignar número de registro único de contribuyente y adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica]**.

**[consignar fecha]**,



-----  
Firma del suscrito  
**[consignar nombres y apellidos completos]**,  
**[consignar tipo y número de documento de identidad]**,

## (2) CÓDIGO CIVIL

### Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado, subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

### Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

### Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

Chachapoyas, octubre del 2023



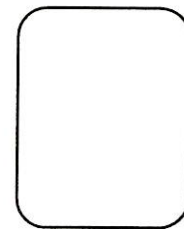
APENDICE  
DECLARACIÓN JURADA

Quién suscribe .....

Identificado con DNI N° ....., con domicilio en.....DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa o indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 1366, 1367 y 1368 del Código Civil (\*), que me impidan participar en la presente vena directa y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada....., con RUC..... según el Certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso de persona jurídica).

.....  
Firma Nombres y apellidos

DNI N° .....



Huella Digital



**FORMATO N° 01**  
**PROPUESTA PARA LA COMPRA DE SEMOVIENTE**

Señores:

Miembros de la mesa Directiva de venta directa de semovientes de la UNTRM.  
Por el presente me dirijo a ustedes para manifestar mi deseo de participar en el proceso de venta de semovientes, declarando conocer el contenido de las bases en su totalidad. Mis datos y propuesta es la siguiente:

| DATOS DEL POSTOR       |  |
|------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES    |  |
| DNI                    |  |
| DIRECCIÓN              |  |
| DATOS DEL SEMOVIENTE   |  |
| LOTE N°                |  |
| NOMBRE                 |  |
| RAZA                   |  |
| ARETE                  |  |
| SEXO                   |  |
| PROPUESTA ECONÓMICA    |  |
| PRECIO<br>OFERTADO S/. |  |



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTOR